

I. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.

(Elaborado por: Nancy Durán)

A lo largo de su actividad educativa la Universidad Nacional de Colombia ha buscado los procesos y mecanismos necesarios para impartir una formación que responda a los más altos estándares académicos y que se caracterice por su compromiso social con el país. En esta búsqueda la Universidad ha incursionado en la que aún hoy es una tendencia reciente en la educación superior: la evaluación para el mejoramiento y el aseguramiento de la calidad total.

En el nivel de posgrado la política de evaluación se ha estructurado a través de las diferentes normativas que han sido elaboradas para regular los estudios de posgrado (acuerdo 119 de 1987 y acuerdo 020 de 2001). Con los acuerdos 023 de 1999 y 002 de 2001 la Universidad hizo un primer intento por insertarse en los procesos de autoevaluación y acreditación tanto institucional como de sus programas. Luego, en el año 2002 se publicó la primera guía de autoevaluación para los programas curriculares¹ convirtiéndose junto con el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional, en los insumos básicos que usaron los programas para realizar su proceso de autoevaluación.

Este primer proceso de autoevaluación de los programas de posgrado fue llevado a cabo entre los años 2001 y 2006. Como resultado de este esfuerzo 57² programas de posgrado produjeron un informe de autoevaluación, si bien el proceso no culminó con la etapa de acreditación. Pese a esto la autoevaluación tuvo otras consecuencias importantes en cuanto al mejoramiento de la calidad de la educación superior. Podemos decir que el mayor logro de la autoevaluación pasada fue entrar en la dinámica de la “autoevaluación permanente”, que somete a una revisión constante las condiciones, recursos, procesos, experiencias y compromisos de cada programa con miras a generar impactos positivos en su calidad. Aunque restan algunos aspectos por mejorar en los procesos evaluativos implementados por la Universidad en los años anteriores, es notorio el surgimiento y paulatino fortalecimiento de una “cultura de la autoevaluación” en la que los agentes que participan en el proceso educativo son incentivados a la autocrítica y a la formulación de planes de mejoramiento de manera continua.

Desde agosto de 2007 la Dirección Nacional de Programas de Posgrado emprendió un nuevo proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de alta calidad que otorga el CNA. Además de buscar la acreditación, el nuevo proceso de autoevaluación tiene dos objetivos también fundamentales:

a- Articulación con las experiencias previas de autoevaluación. La articulación del nuevo proceso con las autoevaluaciones que tuvieron lugar entre el 2001 y 2006 se considera necesaria para cualificar la propuesta que la Dirección Nacional de Programas de Posgrados está elaborando. A la fecha tenemos un balance preliminar de lo que sucedió en este periodo en materia de autoevaluación y que ha sido sumamente útil en la detección de circunstancias que deben mejorarse en este nuevo proceso. Para poder realizar este ejercicio de balance hicimos primero una lectura sobre una muestra de los informes de autoevaluación y posteriormente se llevó a cabo un taller con los antiguos coordinadores del proceso de autoevaluación de cada uno de los programas. El ejercicio

¹ Universidad Nacional de Colombia. “Autoevaluación Programas Curriculares – Conceptos y procesos”. Bogotá. Impresol Ltda. 2002.

² El porcentaje corresponde al 39% de un total de 148 programas de maestría y doctorado existentes en las distintas sedes de la Universidad hasta el año 2008.

de balance lo consideramos de vital importancia porque permite dar algún tipo de continuidad a esos procesos anteriores y porque fortalece la “cultura de la autoevaluación” de la que hacíamos mención anteriormente.

b- Mejoramiento de la calidad. Puede decirse que el mejoramiento general de los programas es la prioridad de este proceso de autoevaluación. El logro de este objetivo implica el replanteamiento de la elaboración de los planes de mejoramiento y el compromiso del nivel central para solucionar las problemáticas que se detecten durante el ejercicio de autoevaluación.

c- Acreditación de alta calidad. Se busca que la propuesta particular de la Universidad Nacional incluya los lineamientos formulados por el CNA para la acreditación de los programas de posgrado. Esperamos que el largo proceso de interlocución que hemos tenido con el CNA produzca una articulación adecuada entre el proceso de autoevaluación de los programas que la Universidad debe iniciar prontamente y el proceso de acreditación que no conocimos en la etapa anterior.

A la fecha hemos ejecutado las tareas más complejas de este proyecto: la realización de un balance preliminar sobre las autoevaluaciones anteriores, el levantamiento de la información que requiere el nuevo modelo de autoevaluación, y la construcción casi total de la guía. En lo que resta de este segundo semestre publicaremos la guía y el modelo, daremos inicio a su socialización en las facultades y programas e, igualmente, daremos inicio al proceso en cada uno de los programas, con el respectivo acompañamiento por parte de la Dirección Nacional de Programas de Posgrado.

Aparte de los ejercicios de autoevaluación para promover la calidad y de acreditación para garantizar la misma, la Universidad Nacional ha implementado una reforma académica cuyo objetivo principal también es el mejoramiento continuo: “(...) *para cumplir a cabalidad con sus funciones misionales y su compromiso de liderazgo de la educación superior del país*”³. Esta reforma fue institucionalizada a través del acuerdo 033 de 2007 y básicamente se plantea como una gran transformación académica de los programas de pregrado y posgrado mediante la implementación de ocho principios de formación que responden a los retos actuales de la educación mundial. Estos principios son: excelencia académica, formación integral, contextualización, internacionalización, formación investigativa, interdisciplinariedad, flexibilidad y gestión para el mejoramiento.

La reforma también plantea la evaluación permanente como una de las estrategias para mejorar la calidad académica, pedagógica y de los procesos académicos-administrativos⁴. Por tal razón el proyecto de autoevaluación al que se ha dado inicio desde el año pasado tiene también como tarea la articulación complementaria entre los procesos de reforma que están realizando los programas curriculares y los procesos de autoevaluación que se iniciarán a partir del mes de noviembre de este año.

II. ALTERNATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD Y LA FLEXIBILIDAD.

Hemos mencionado anteriormente que la aprobación del acuerdo 033 de 2007 tenía como objetivo la inserción de la Universidad en un proceso continuo de mejoramiento, y que la flexibilización e interdisciplinariedad se constituyen en principios de formación que aseguran

³ Universidad Nacional de Colombia, *Acuerdo 033 de 2007*, introducción.

⁴ *Ibidem*, capítulo IV, artículos 32, 33, 34.

una adecuada respuesta de la Universidad a los constantes cambios del entorno, a la evolución del conocimiento y a las necesidades particulares de cada individuo.

Uno de los retos asumidos por la reforma académica es lograr que la “flexibilidad” y la “interdisciplinariedad” dejen de ser simples componentes de los programas para convertirse en características básicas de los mismos. Así pues se han buscado criterios e indicadores de flexibilidad para que los programas concreten la idea que se plasmó en el acuerdo. Básicamente consideramos que la flexibilidad se expresa a través de las diversas rutas o posibilidades de formación ofrecidas a los estudiantes, las cuales están garantizadas por:

a- Planes de estudio diferenciados. (Artículo 4, artículo 11 literal c, Acuerdo 033 de 2007). El acuerdo 033 establece que los programas de posgrado en el nivel de maestría pueden tener un plan de estudios investigativo y otro de profundización. Tales planes de estudio tienen diferencias entre sí (objetivos de formación, definición conceptual del trabajo de tesis), pero, por otra parte, comparten otros aspectos como por ejemplo el total de créditos que tienen y que conducen a la obtención del mismo título.

b- Transformación y reducción de las asignaturas obligatorias. (Artículo 29, Acuerdo 033 de 2007). Con la reforma del acuerdo 033 se otorga importancia a la labor investigativa y al trabajo de tesis en los planes de estudio investigativos, por tal razón, asignaturas tales como los seminarios de investigación, la presentación del proyecto de tesis y la tesis como tal, son las únicas de carácter obligatorio, mientras que los seminarios temáticos, las asignaturas de énfasis o líneas de investigación no tienen esta característica. En el caso de los planes de estudio de profundización, se da la posibilidad de incluir un conjunto de seminarios temáticos con carácter obligatorio y de que se incluya o no seminarios de investigación con este carácter.

c- Seminarios o asignaturas de énfasis o líneas de investigación (Artículos 25 y 26, Acuerdo 033 de 2007). Son el eje formativo de los programas de maestría de investigación y doctorado y están orientados por temáticas disciplinarias o interdisciplinarias en las que confluyen las actividades de investigación realizadas por uno o más grupos de investigación activos. Los énfasis o líneas de investigación son una opción para que los estudiantes puedan construir su propia trayectoria de formación, además de contemplarse la posibilidad de que puedan tomar asignaturas correspondientes a una o más líneas de investigación de acuerdo con las sugerencias del comité tutorial y/o director de tesis. Creemos que esta apertura contribuye a la flexibilización de los programas, a la movilidad académica y al constante replanteamiento del desarrollo y orientación de las líneas o énfasis de acuerdo a las necesidades e intereses de los grupos de investigación que les dan soporte.

d- Acceso a las asignaturas propias de otros programas curriculares de la UN. (Artículo 24, Acuerdo 033 de 2007). Se consolida la posibilidad de que todos los estudiantes de los posgrados de la Universidad puedan acceder a todas las asignaturas que se imparten en todos los niveles de posgrados, para cursarlas según sus aspiraciones e intereses siempre y cuando se cuente con el aval del comité tutorial y/o el director del trabajo final o tesis.

La implementación del Acuerdo 033 en los programas tanto de pregrado como de posgrado ha requerido la conformación de una estructura de trabajo entre varias dependencias de la Universidad, principalmente la Vicerrectoría Académica y la Dirección Nacional de Programas de Posgrado. Se han diseñado formatos especiales para hacer la adaptación de los programas de manera sistemática, precisa y ordenada. Estos formatos están disponibles en la página web de la Universidad para que cada uno de los programas lo diligencie y presente su propuesta de adaptación. Entre las funciones realizadas por la Vicerrectoría y la DNPP están: el acompañamiento a los programas en el afinamiento de las propuestas, la revisión cualitativa y cuantitativa de los planes, el envío de sugerencias y comentarios a los planes de estudios, el

análisis cualitativo de las propuestas y la elaboración del concepto del director de posgrados. Finalmente, cuando la propuesta cumple con todos los requisitos definidos con base en el acuerdo 033, es aprobada por el Consejo Académico.

Hasta julio 30 han llegado a la DNPP 28 propuestas de adaptación de los programas. Tres de estas propuestas han sido aprobadas por el Consejo Académico (Maestría y Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Maestría en Estudios Políticos y Maestría en Medicina Alternativa), dos están pendientes para su aprobación por el Consejo Académico, 20 han recibido un concepto de la DNPP y tres han sido remitidas a la Dirección Académica de la Sede Bogotá por ser especializaciones.

III. SOBRE EL ACUERDO DE DISEÑO DE APROBACION DE NUEVOS PROGRAMAS.

Durante este año ha sido una preocupación de la Universidad reglamentar los diferentes procedimientos que existían para la creación, apertura, oferta y supresión de programas académicos. Así pues surgió el proyecto de Acuerdo sobre instancias **“Por el cual se establecen los procedimientos y criterios para llevar a cabo los actos administrativos relativos a programas curriculares y planes de estudio en la Universidad Nacional de Colombia”**

El propósito principal que ha guiado esta propuesta de acuerdo fue crear un sistema y modelo que asegure la calidad y la discusión académica en los procesos de creación, apertura y oferta de programas académicos. Esto nos llevó a tomar como base algunos documentos de del Ministerio de Educación Nacional y documentos internos de la Universidad Nacional de Colombia:

- Decreto No 1001 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional “Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado”.
- Decreto 2566 de 2003 de Presidencia de la República, “Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos”.
- Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, Universidad Nacional de Colombia.
- Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico, Universidad Nacional de Colombia, capítulo 3.
- Guía de procedimientos, Dirección Nacional de Programas Curriculares, Universidad Nacional de Colombia, 2000.

El proyecto de acuerdo indica las instancias que se ven involucradas en estos procesos de creación, apertura y modificación y distribuye funciones de modo que estos procedimientos sean rápidos y eficaces. Para dar una idea del contenido conceptual de esta propuesta de normativa, citaremos las tres funciones que están implicadas en la creación, apertura, modificación y supresión de programas curriculares:

a-Función Asesora. Consiste en acompañar a los grupos gestores y a los comités asesores a lo largo de los procesos de creación y apertura de programas, apertura de planes de estudio, modificaciones, etc. La asesoría comprende varios aspectos como: mejora y diseño de planes de estudio, procedimiento que debe llevarse a cabo, ajuste de las propuestas a la normativa existente en la Universidad Nacional. **Instancias asesoras:** Vicedecanaturas Académicas, Direcciones Académicas de Sede, Direcciones Académicas de Presencia Nacional y Direcciones Nacionales de Programas de Pre y Posgrado.

b- Función Evaluadora. (Evaluación conceptual, académica, administrativa y/o financiera). Se encarga de estudiar aspectos puntuales de las propuestas relativos a la solidez conceptual, académica, financiera, administrativa y/o de infraestructura. Mediante un concepto escrito, las instancias evaluadoras apoyan formalmente o piden reformulaciones a los proyectos como condición para continuar el proceso. **Instancias evaluadoras:** Evaluadores Académicos, Consejos de Facultad, Comité de Programas Curriculares de Sede, Oficinas de Planeación de Sede, Direcciones Nacionales de Pregrado y Posgrado.

c- Función Decisoria. Se encarga de realizar la evaluación integral de los proyectos, a partir de los conceptos y avales generados por las otras instancias. Se estudia la coherencia interna y el ajuste con la normativa y misión de la Universidad Nacional, con el propósito de aprobar o no los diferentes actos administrativos relativos a programas curriculares y planes de estudio. **Instancias Decisorias:** Consejo Académico, Consejo superior Universitario.

Como se puede apreciar esta jerarquización de instancias y funciones no sólo da una organización eficiente a estos procesos, sino que además contemplan un conjunto de acciones que garantizan la calidad de los programas que se crean en la Universidad Nacional de Colombia.

La propuesta de acuerdo se encuentra en un estado avanzado: ha sido sometida a revisión por la Secretaría General y por la Oficina Jurídica Nacional, ha sido discutida en varios talleres de posgrados y en varios "cuerpos colegiados" como el Comité Nacional de Programas Curriculares y el Consejo Académico. Este último lo aprobó con comentarios y sólo resta su discusión en el Consejo Superior Universitario.

A pesar de no estar aún aprobado, la DNPP ha ejecutado las funciones evaluadoras que reglamentariamente se le atribuyen para estudiar 29 propuestas que han sido radicadas desde el año 2005, si bien el grueso de estas propuestas han sido radicadas durante el último año. De estas 29 propuestas seis se han convertido en programas de posgrado con la aprobación del Consejo Superior Universitario (Doctorado en geografía, Maestría en Geografía, Maestría en Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, Maestría en Trabajo Social, Especialidad en Cuidado Intensivo Pediátrico, Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales), 15 ya tienen un concepto de la DNPP, 5 no se han reunido con la DNPP para su discusión, y tres han sido archivadas por decisión propia de los programas que las presentaron .

Cabe aclarar también que los programas que han sido creados durante este año, están ceñidos al espíritu del Acuerdo 033 de 2007.